DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA GENERAL
SELECCIÓN ABREVIADA SA-018-2022
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL Y RESPUESTA A OBSERVACIONES
FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acta de conformación del Comité Asesor y Evaluador de fecha 30 de agosto de 2022 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.3 de la ley 1082, a fin de evaluar las propuestas recibidas en virtud del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-018-2022, nos reunimos los miembros del Comité Evaluador abajo firmantes para proceder con la evaluación de las propuestas, así:

1. INTRODUCCIÓN.

El Departamento del Atlántico, a través de la Secretaría General dio inicio al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-018-2022, con el fin de contratar el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA TRANSPORTAR AL PERSONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

2. PRESUPUESTO.

El valor estimado del contrato, se fija en la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($700.000.000),** que incluye costos directos e indirectos al igual que incluye todos los impuestos a que haya lugar y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

3. PROPUESTAS RECIBIDAS.

De acuerdo con el registro de cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-018-2022, realizado el día 30 de agosto de 2022, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

No	PROPONENTE	CONFORMACIÓN / IDENTIFICACIÓN	ORIGEN	FECHA	HORA
1	UNIÓN TEMPORAL TT ATLANTICO.	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. Nit. 900.444.852-9 Participación 70% TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS: Nit. 901.056.044-3 Participación 30%	BOGOTÁ	30/08/2022	9:04 AM
2	UNIÓN TEMPORAL S&S ATLANTICO	SERVITAC SAS - SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA: Nit. 830.090.037-8 Participación 70% INVERSIONES TRANS SABANA SAS: Nit. 900.512.082-6 Participación 30%	BOGOTÁ	30/08/2022	9:25 AM
3	TRANSPORTES CALDERON S.A	Nit 890211325-3	BUCARAMANGA	30/08/2022	10:16 AM
4	UNIÓN TEMPORAL ATLANTICO UNOA.JR 22	TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S. Nit. 805.028.887-8 Participación 50% TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS Nit. 830.033.581-0 Participación 50%	CALI BOGOTÁ	30/08/2022	10:27 A.M.
5	UNION TEMPORAL ATLANTICO V&E	V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS Nit. 901.369.140-6 Participación 50% ESTURIVANNS SAS Nit. 830.038.996-6 Participación 50%	SANTA MARTA BOGOTÁ	30/08/2022	10:29 A.M.
6	TRANSPORTES ESPECIALES A & V S.A.S.	Nit. 901.148.307 - 0	BARRANQUILLA	30/08/2022	10:31 A.M.

No	PROPONENTE	CONFORMACIÓN / IDENTIFICACIÓN	ORIGEN	FECHA	HORA
7	UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE ESPECIAL GPO	VIP PALATINO S.A.S. Nit. 800.105.371-1 Participación: 30%	BOGOTÁ D.C. FACATATIVÁ BOGOTÁ D.C.	30/08/2022	10:35 A.M.
		TRANSPORTES GALAXIA S.A. Nit. 800.210.669-1 Participación: 30%			
		ORGANIZACIÓN ORT S.A.S. Nit. 830.099.803-4 Participación: 40%			
8	AUTODORADO TRANSPORT ESPECIAL S.A.S.	Nit. 901.093.950 - 9	BARRANQUILLA	30/08/2022	10:38 A.M.
9	TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.	Nit. 901.166.215 - 8	BARRANQUILLA	30/08/2022	10:45 A.M.
10	LOGISTICA Y REDES DE DISTRIBUCION S.A.S.	Nit. 900.465.021 - 5	BARRANQUILLA	30/08/2022	10:56 A.M.

4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES	
Verificación de Requisitos jurídicos	Hábil / No hábil
Verificación de Requisitos financieros	Hábil / No hábil
Verificación de Requisitos técnicos	Hábil / No hábil
FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	
PRECIO DE LA OFERTA	600
FACTOR DE CALIDAD	240
PUNTAJE POR NO SANCIONES	50
PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
PUNTAJE TOTAL	**1.000**

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se constató:

SA-018-2022	PROPONENTE No. 1 - UNIÓN TEMPORAL TT ATLANTICO.	PROPONENTE No. 2 - UNIÓN TEMPORAL S&S ATLANTICO	PROPONENTE No. 3 - TRANSPORTES CALDERON S.A
	Cumple / No Cumple/NA	Cumple / No Cumple/NA	Cumple / No Cumple/NA
Carta de Presentación de la Oferta, suscrito por el proponente o Representante Legal del Proponente	**CUMPLE (Subsanó en debida forma)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de seriedad de la oferta.	**CUMPLE (Subsanó en debida forma)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas (Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural -Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica).	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS **CUMPLE**	SERVITAC SAS - SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA. **CUMPLE**	**CUMPLE**
	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS **CUMPLE**	INVERSIONES TRANS SABANA SAS **CUMPLE**	
Existencia y representación de	**CUMPLE (Subsanó en debida forma)**	**CUMPLE**	**N/A**

uniones temporales y consorcios. (CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO 2A-CONSORCIOS) (FORMATO 2B. UNIONES TEMPORALES)			
Autorización del representante legal para presentar oferta y celebrar el contrato (en caso de que presente limitación)	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS **CUMPLE**	SERVITAC SAS - SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA **CUMPLE**	**CUMPLE**
	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS **CUMPLE**	INVERSIONES TRANS SABANA SAS **CUMPLE**	
Cedula de ciudadanía del representante legal del proponente	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	**N/A**	**N/A**	**CUMPLE**
Registro Único de Proponentes - RUP (Con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la fecha de cierre)	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS **CUMPLE**	SERVITAC SAS - SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA **CUMPLE**	**CUMPLE**
	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS **CUMPLE**	INVERSIONES TRANS SABANA SAS **CUMPLE**	
Vigencia de la propuesta (3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación).	**CUMPLE (Subsanó en debida forma).**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS **CUMPLE**	SERVITAC SAS - SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA **CUMPLE**	**CUMPLE**

Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS **CUMPLE**	INVERSIONES TRANS SABANA SAS **CUMPLE**	
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales expedido por las autoridades competentes, del Proponente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales.	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS **CUMPLE**	SERVITAC SAS - SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA **CUMPLE**	**CUMPLE** (Verificado de oficio por la Entidad)
	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS **CUMPLE**	INVERSIONES TRANS SABANA SAS **CUMPLE** (Verificado de oficio por la Entidad)	
Certificado expedido por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional de Colombia como no infractor de la ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia.	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS **CUMPLE**	SERVITAC SAS - SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA **CUMPLE**	**CUMPLE**
	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS **CUMPLE**	INVERSIONES TRANS SABANA SAS **CUMPLE**	
Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.	**CUMPLE** **(Subsanó en debida forma)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Compromiso de Transparencia: (Anexo No. 13)	**CUMPLE** **(Subsanó en debida forma)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Acreditación de domicilio, sucursal agencia o establecimiento de comercio:	**NO CUMPLE** **RECHAZADO** En el término del traslado del informe preliminar de evaluación se solicitó al proponente lo siguiente:	**CUMPLE** **(Subsanó en debida forma)**	**CUMPLE** **(Subsanó en debida forma)**

	Para acreditar este requisito el integrante TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S aportó certificado de establecimiento de comercio con matrícula No: 768.400 del 14/09/2020 en la ciudad de Barranquilla. No obstante, lo anterior, adicional a este requisito el pliego de condiciones en su numeral A.6. - ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: señala que "En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato". Por lo anterior, se requiere al proponente para que durante el traslado del presente informe aporte poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto (identificando quien será la persona), en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, debidamente otorgado con nota de presentación personal. Sin embargo, el proponente allego un poder sin el lleno de los requisitos de Ley, es decir al tratarse de un poder especial debe cumplir con las formalidades establecidas en la Ley para los poderes especiales tal y como lo señala el artículo 5to del Decreto 019 de 2012. Teniendo en cuenta que el proponente no subsanó lo requerido en el informe de evaluación preliminar, obtiene una calificación jurídica de NO CUMPLE, por el presente requisito. Así las cosas de acuerdo con los numerales 3, 12 y 15 del ítem C.6 del pliego de condiciones definitivo, el no cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del		

	proponente o no atender de forma adecuada los requerimientos realizados por la entidad será causal de rechazo.		
Habilitación para la prestación del servicio de transporte	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS **CUMPLE** **(Subsanó en debida forma)**	SERVITAC SAS - SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA **CUMPLE**	**CUMPLE**
	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS **CUMPLE** **(Subsanó en debida forma)**	INVERSIONES TRANS SABANA SAS **CUMPLE**	
Documentos requeridos sobre el personal (expedida por la ARL)	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS **CUMPLE**	SERVITAC SAS - SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA **CUMPLE** **(Subsanó en debida forma)**	**CUMPLE**
	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS **CUMPLE**	INVERSIONES TRANS SABANA SAS **CUMPLE**	
Registro Único Tributario. - RUT	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS **CUMPLE**	SERVITAC SAS - SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA **CUMPLE**	**CUMPLE**
	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS **CUMPLE**	INVERSIONES TRANS SABANA SAS **CUMPLE**	

SA-018-2022	**PROPONENTE No. 4** **UNIÓN TEMPORAL ATLANTICO UNOA.JR 22**	**PROPONENTE No. 5** **UNION TEMPORAL ATLANTICO V&E**	**PROPONENTE No. 6** **TRANSPORTES ESPECIALES A & V S.A.S.**
	Cumple / No Cumple/NA	Cumple / No Cumple/NA	Cumple / No Cumple/NA
Carta de Presentación de la Oferta, suscrito por el proponente o Representante Legal del Proponente	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Garantía de seriedad de la oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE (Subsanó en debida forma)**	**CUMPLE**
Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas (Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural - Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica).	TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S. **CUMPLE**	V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS **CUMPLE**	**CUMPLE (Subsanó en debida forma)**
	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS **CUMPLE**	ESTURIVANNS SAS **CUMPLE**	
Existencia y representación de uniones temporales y consorcios. (CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO 2A-CONSORCIOS) (FORMATO 2B. UNIONES TEMPORALES)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**N/A**
Autorización del representante legal para presentar oferta y celebrar el contrato (en caso de que presente limitación)	TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S. **CUMPLE**	V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS **CUMPLE**	**CUMPLE (Subsanó en debida forma)**
	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS **CUMPLE**	ESTURIVANNS SAS **CUMPLE**	
Cedula de ciudadanía	TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S.	V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS	**CUMPLE**

del representante legal del proponente	**CUMPLE**	**CUMPLE**	
	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS **CUMPLE**	ESTURIVANNS SAS **CUMPLE**	
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S. **N/A**	V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS **N/A**	**N/A**
	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS **N/A**	ESTURIVANNS SAS **N/A**	
Registro Único de Proponentes - RUP (Con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la fecha de cierre)	TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S. **CUMPLE**	V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS **CUMPLE**	**CUMPLE**
	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS **CUMPLE**	ESTURIVANNS SAS **CUMPLE**	
Vigencia de la propuesta (3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación).	**CUMPLE**	**CUMPLE** **(Subsanó en debida forma)**	**CUMPLE**
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad	TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S. **CUMPLE**	V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS **CUMPLE**	**CUMPLE**

Social y aportes parafiscales	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS **CUMPLE**	ESTURIVANNS SAS **CUMPLE**	
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales expedido por las autoridades competentes, del Proponente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales.	TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S. **CUMPLE**	V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS **CUMPLE**	**CUMPLE**
	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS **CUMPLE**	ESTURIVANNS SAS **CUMPLE**	
Certificado expedido por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional de Colombia como no infractor de la ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia.	TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S. **CUMPLE**	V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS **CUMPLE**	**CUMPLE**
	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS **CUMPLE**	ESTURIVANNS SAS **CUMPLE**	

Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Compromiso de Transparencia: (Anexo No. 13)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Acreditación de domicilio, sucursal agencia o establecimiento de comercio:	**NO CUMPLE** En el término de traslado del informe de evaluación preliminar se solicitó al proponente: *"El ítem A.6 del Pliego de Condiciones dispone: "(…) En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el supervisor del contrato deberá contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual."* *Revisados los documentos aportados por el proponente se evidencia certificado expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla en el cual se acredita que el integrante TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S. ostenta establecimiento de comercio en la ciudad de Barranquilla, sin embargo no allega con este poder en el que se le confieren facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, por lo que en termino de traslado del presente informe se solicita*	**CUMPLE** **(Subsanó en debida forma)**	**CUMPLE**

	al proponente subsane este aspecto." Una vez revisados los documentos aportados por el proponentes relacionados con este aspecto se evidencia que se aporta un oficio remitido a la entidad en el que se indica textualmente *"que tenemos la capacidad administrativa y operativa suficiente para atender la ejecución del contrato.",* oficio suscrito por el representante legal de la unión temporal, sin embargo el referido documento no cumple con las características propias y legales de un poder en el cual se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato, tal como lo requiere el ítem A.6 del pliego de condiciones. Así las cosas de acuerdo con los numerales 3, 12 y 15 del ítem C.6 del pliego de condiciones definitivo, el no cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente o no atender de forma adecuada los requerimientos realizados por la entidad será causal de rechazo.		
Habilitación para la prestación del servicio de transporte	**CUMPLE** **(Subsanó en debida forma)**	V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS **CUMPLE** ESTURIVANNS SAS **CUMPLE**	**CUMPLE** **(Subsanó en debida forma)**

Documentos requeridos sobre el personal (expedida por la ARL)	**CUMPLE (Subsanó en debida forma)**	V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS **CUMPLE**	**CUMPLE**
		ESTURIVANNS SAS **CUMPLE**	
Registro Único Tributario. - RUT	TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S. **CUMPLE**	V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS **CUMPLE**	**CUMPLE**
	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS **CUMPLE**	ESTURIVANNS SAS **CUMPLE**	

SA-018-2022	**PROPONENTE No. 7 – UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE ESPECIAL GPO**	**PROPONENTE No. 8 - AUTODORADO TRANSPORT ESPECIAL S.A.S.**	**PROPONENTE No. 9 - TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.**	**PROPONENTE No. 10 - LOGISTICA Y REDES DE DISTRIBUCION S.A.S.**
	Cumple / No Cumple/NA	Cumple / No Cumple/NA	Cumple / No Cumple/NA	Cumple / No Cumple/NA
Carta de Presentación de la Oferta, suscrito por el proponente o Representante Legal del Proponente	**CUMPLE (Subsanó en debida forma)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de seriedad de la oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas (Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural -Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica).	VIP PALATINO S.A.S. **CUMPLE** TRANSPORTES GALAXIA S.A. **CUMPLE** ORGANIZACIÓN ORT S.A.S. **CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Existencia y representación de uniones temporales y consorcios. (CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO 2A-CONSORCIOS) (FORMATO 2B. UNIONES TEMPORALES)	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Autorización del representante legal para presentar oferta y celebrar el contrato (en caso de que presente limitación)	VIP PALATINO S.A.S. **N/A** TRANSPORTES GALAXIA S.A. **N/A** ORGANIZACIÓN ORT S.A.S. **N/A**	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**
Cedula de ciudadanía del representante legal del proponente	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima	VIP PALATINO S.A.S. **N/A** TRANSPORTES GALAXIA S.A.		**N/A**	**N/A**

colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	**CUMPLE (Subsanó en debida forma)** ORGANIZACIÓN ORT S.A.S. **N/A**	**N/A**		
Registro Único de Proponentes - RUP (Con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la fecha de cierre)	VIP PALATINO S.A.S. **CUMPLE (Subsanó en debida forma)** TRANSPORTES GALAXIA S.A. **CUMPLE** ORGANIZACIÓN ORT S.A.S. **CUMPLE**	**CUMPLE (Subsanó en debida forma)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Vigencia de la propuesta (3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales	VIP PALATINO S.A.S. **CUMPLE** TRANSPORTES GALAXIA S.A. **CUMPLE** ORGANIZACIÓN ORT S.A.S. **CUMPLE**	**CUMPLE (Subsanó en debida forma)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales expedido por las autoridades competentes, del Proponente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales.	**CUMPLE**	**CUMPLE** La Entidad realizó consulta de oficio de los antecedentes disciplinarios y fiscales de la persona jurídica		**CUMPLE**
Certificado expedido por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional de Colombia como no infractor de la ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia.	**CUMPLE**	**CUMPLE** La Entidad realizó consulta de oficio	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Compromiso de Transparencia: (Anexo No. 13)	**CUMPLE** **(Subsanó en debida forma)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Acreditación de domicilio, sucursal agencia o establecimiento de comercio:	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Habilitación para la prestación del servicio de transporte	VIP PALATINO S.A.S. **CUMPLE** TRANSPORTES GALAXIA S.A. **CUMPLE** ORGANIZACIÓN ORT S.A.S. **CUMPLE**	**CUMPLE (Subsanó en debida forma)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos requeridos sobre el personal (expedida por la ARL)	VIP PALATINO S.A.S. **CUMPLE** TRANSPORTES GALAXIA S.A. **CUMPLE** ORGANIZACIÓN ORT S.A.S. **CUMPLE**	**CUMPLE (Subsanó en debida forma)**	**CUMPLE**	**RECHAZADO** No subsanó Teniendo en cuenta que el Proponente durante el término de traslado del informe de evaluación, no aportó la documentación respectiva con la cual se acredite el cumplimiento del citado requisito, se procede al **RECHAZO** de la misma, en complimiento de los numerales 3, 12 y 15 del ítem C.6 del pliego de condiciones definitivo.
Registro Único Tributario. - RUT	VIP PALATINO S.A.S. **CUMPLE** TRANSPORTES GALAXIA S.A. **CUMPLE** ORGANIZACIÓN ORT S.A.S. **CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

RESUMEN ASPECTOS JURÍDICOS

No	PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS (HABILITADO / NO HABILITADO / PENDIENTE)

1	UNIÓN TEMPORAL TT ATLANTICO	RECHAZADO
2	UNION TEMPORAL S&S ATLANTICO	HABILITADO
3	TRANSPORTES CALDERON S.A.	HABILITADO
4	UNIÓN TEMPORAL ATLANTICO UNOA.JR 22	RECHAZADO
5	UNION TEMPORAL ATLANTICO V&E	HABILITADO
6	TRANSPORTES ESPECIALES A & V S.A.S.	HABILITADO
7	UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE ESPECIAL GPO	HABILITADO
8	AUTODORADO TRANSPORT ESPECIAL S.A.S.	HABILITADO
9	TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.	HABILITADO
10	LOGISTICA Y REDES DE DISTRIBUCION S.A.S.	RECHAZADO

5.2. TÉCNICA.

5.2.1.EXPERIENCIA GENERAL

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN	HABIL / NO HABIL
1. UNIÓN TEMPORAL TT ATLANTICO (TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S 70% - TRANSPORTES	Evaluada la propuesta la entidad encuentra que el proponente aporta DOS (2) experiencias validas con las cuales **ACREDITA** la totalidad de los requerimientos señalados en el capítulo VI. Literal A.2 Experiencia del pliego de condiciones. Por lo anterior el proponente obtiene una evaluación técnica de **HÁBIL por EXPERIENCIA**.	**HÁBIL**

ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S 30%)	(ver cuadro Excel anexo)	
2. UNION TEMPORAL S&S ATLANTICO (SERVITAC SAS 70% - INVERSIONES TRANS SABANA SAS 30%)	Evaluada la propuesta la entidad encuentra que el proponente aporta DOS (2) experiencias validas con las cuales **ACREDITA** la totalidad de los requerimientos señalados en el capítulo VI. Literal A.2 Experiencia del pliego de condiciones. Por lo anterior el proponente obtiene una evaluación técnica de **HÁBIL por EXPERIENCIA**. (ver cuadro Excel anexo)	**HÁBIL**
3. TRANSPORTES CALDERON S.A.	Evaluada la propuesta la entidad encuentra que el proponente aporta DOS (2) experiencias validas con las cuales **ACREDITA** la totalidad de los requerimientos señalados en el capítulo VI. Literal A.2 Experiencia del pliego de condiciones. Por lo anterior el proponente obtiene una evaluación técnica de **HÁBIL por EXPERIENCIA**. (ver cuadro Excel anexo)	**HÁBIL**
4. UNION TEMPORAL ATLANTICO UNOA.JR. 22 (TRANSPORTES ESPECIALES UNO A SAS 50% - TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS 50%)	Durante el termino de traslado del presente proceso el proponente allegó: - Del contrato No. CT-2015-000030, suscrito entre ELECTRIFICADORA DE SANTANDER E.S.P. y TRANSPORTES ESPECIALES UNO A SAS, certificado de ejecución expedido por la entidad contratante y acta de entrega y recibo a satisfacción. - Del contrato No. 1295-2017, suscrito entre UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS y TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS, certificado de ejecución expedido por la entidad contratante y acta de liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios El proponente no allega durante el termino de traslado del presente proceso los documentos solicitados como subsane a la experiencia que pretendía acreditar, esto es copia de los contratos anteriormente mencionados. Con los documentos allegados con la propuesta y los aportados durante el termino de traslado la entidad encuentra	**NO HABIL**

	que el proponente aporta DOS (2) experiencias con las cuales **NO ACREDITA** la totalidad de los requerimientos señalados en el capítulo VI. Literal A.2 Experiencia del pliego de condiciones, el cual establece: *(…)* ***A.2 Experiencia*** *…* ***<u>En todo caso se deberá presentar copia de cada contrato</u>**, acompañada del respectivo Certificado de Ejecución a satisfacción expedido por la entidad contratante con fecha posterior a la terminación del contrato y/o Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación.* *(…)* Lo anterior teniendo en cuenta que: - Del contrato No. CT-2015-000030, suscrito entre ELECTRIFICADORA DE SANTANDER E.S.P. y TRANSPORTES ESPECIALES UNO A SAS, el proponente no aporta copia del contrato. - Del contrato No. 1295-2017, suscrito entre UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS y TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS, el proponente no aporta copia del contrato. Por tal razón, el proponente obtiene una evaluación técnica de **NO HABIL por EXPERIENCIA**. (ver cuadro Excel anexo)	
5. UNION TEMPORAL ATLANTICO V & E (V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S. 50% - ESTURIVANNS S.A.S. 50%).	Durante el término de traslado del presente proceso el proponente allegó: - Del contrato No. 1251/2019 suscrito con INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, copia del contrato debidamente suscrito por las partes que en él intervienen y documento de composición accionaria expedido por el revisor fiscal y/o contador del integrante de la figura plural proponente V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S. en donde se evidencia la condición de socio o accionista de VIAJEROS S.A. integrante de la firma contratista de la experiencia UNION TEMPORAL ICBF G.E.V.	**HÁBIL**

	- Del contrato No. 1250 DE 2019 suscrito con INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, copia del contrato debidamente suscrito por las partes que en él intervienen y documento de composición accionaria expedido por el revisor fiscal y/o contador del integrante de la figura plural proponente V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S. en donde se evidencia la condición de accionista de VIAJEROS S.A. integrante de la firma contratista de la experiencia UNION TEMPORAL TRANSPORTERS ICBF G.E.V. Con los documentos aportados con la propuesta y los allegados durante el término de traslado del presente proceso, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) experiencias válidas con las cuales **ACREDITA** la totalidad de los requerimientos señalados en el capítulo VI. Literal A.2 Experiencia del pliego de condiciones. Por lo anterior el proponente obtiene una evaluación técnica de **HÁBIL por EXPERIENCIA**. (ver cuadro Excel anexo)	
6. TRANSPORTES ESPECIALES A&V S.A.S.	Evaluada la propuesta la entidad encuentra que el proponente aporta UNA (1) experiencia valida con la cual **ACREDITA** la totalidad de los requerimientos señalados en el capítulo VI. Literal A.2 Experiencia del pliego de condiciones. Por lo anterior el proponente obtiene una evaluación técnica de **HÁBIL por EXPERIENCIA**. (ver cuadro Excel anexo)	**HÁBIL**
7. UNION TEMPORAL UT TRANSPORTE ESPECIAL GPO (PLATINO VIP S.A.S. 30% - TRANSPORTES GALAXIA S.A. 30% - ORGANIZACIÓN ORT S.A.S. 40%)	Revisados los documentos del proponente, en virtud de lo ordenado en el **Decreto 1860 de 2021**, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, la entidad encontró que el oferente cumple con: - Artículo 2.2.1.2.4.2.18: "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" Teniendo en cuenta que el pliego de condiciones en el **capítulo VI. Literal A.2 EXPERIENCIA** establece: *(…)* *Así mismo, en virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., la obligación para las*	**HÁBIL**

	Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas", y en razón a los resultados del análisis del sector, el Departamento ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, los "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", así: ***Las Mipymes podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección que no sean Mipyme.*** *(…)* Dicho lo anterior, el proponente puede acreditar un (1) contrato más, respecto a lo establecido en el presente proceso. Durante el término de traslado del presente proceso el proponente allegó: - Del contrato No. 1252/2019 suscrito con INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Certificado de Registro Único de Proponentes RUP del integrante PLATINO VIP S.A.S. con fecha de expedición (19/08/2022) no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso (30/08/2022). - Del contrato No. 41555126 suscrito con SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, experiencia aportada por el integrante ORGANIZACIÓN ORT S.A.S., acta de operación y documento de aclaración expedido por AGROBOLSA S.A. entidad comisionista de bolsa vendedora de la experiencia. Con los documentos aportados con la propuesta y los allegados durante el término de traslado del presente proceso, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) experiencias válidas con las cuales **ACREDITA** la totalidad de los requerimientos señalados en el capítulo VI. Literales A.2 Experiencia del pliego de condiciones. Por lo anterior el proponente obtiene una evaluación técnica de **HÁBIL por EXPERIENCIA**. (ver cuadro Excel anexo)	
8. AUTODORADO TRANSPORTE	Durante el término de traslado del presente proceso el proponente allegó:	**NO HÁBIL**

ESPECIAL S.A.S.	- Del contrato No. N/A suscrito con ORGANIZACIÓN CLINICA BONNADONA PREVENIR S.A.S., nueva certificación de ejecución expedida por la entidad contratante. - Del contrato No. N/A suscrito con COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS, certificación de ejecución expedida por la entidad contratante en donde consta que el contrato se encuentra ejecutado. Con los documentos aportados con la propuesta y los allegados durante el término de traslado del presente proceso, la entidad encuentra que el proponente aporta DOS (2) experiencias con las cuales **NO ACREDITA** la totalidad de los requerimientos señalados en el capítulo VI. Literal A.2 Experiencia del pliego de condiciones, en el cual se establece: (…) ***En todo caso se deberá presentar copia de cada contrato***, *acompañada del respectivo Certificado de Ejecución a satisfacción expedido por la entidad contratante con fecha posterior a la terminación del contrato y/o Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación.* … *Nota 01: LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERAN ESTAR INSCRITOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN LA CLASIFICACION SEÑALADA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.* **ITEM** | **Clasificación UNSPSC** | **Clase** 1 | 78111800 | Transporte de pasajeros por carretera … *El valor del contrato aportado será verificado con el valor registrado en el RUP.* (…)	

	Lo anterior teniendo en cuenta que: - Del contrato No. N/A suscrito con ORGANIZACIÓN CLINICA BONNADONA PREVENIR S.A.S., el proponente no allegó copia del respectivo contrato debidamente suscrito por las partes que en el intervienen, correspondiente a la experiencia relacionada en la certificación de ejecución aportada con la propuesta y ANEXO 3, requerida en el informe de evaluación preliminar, en su lugar el proponente allegó certificación de ejecución expedida por la entidad contratante en el cual se establece como fecha de inicio el 25/03/2020 y como fecha de terminación 31/12/2020, información que no es coherente con la establecida en la cláusula segunda de la copia del contrato aportado, en la cual se establece que el periodo de ejecución de este corresponde al 1/01/2021 hasta el 31/12/2021. - Del contrato No. N/A suscrito con COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS, el proponente no allegó copia del contrato requerida. Adicionalmente, con la certificación de ejecución expedida por la entidad contratante allegada durante el término de traslado no es posible determinar el número consecutivo de registro y clasificación de la experiencia dentro del Certificado de Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior el proponente obtiene una evaluación técnica de **NO HÁBIL por EXPERIENCIA**. (ver cuadro Excel anexo)	
9. TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.	Evaluada la propuesta la entidad encuentra que el proponente aporta UNA (1) experiencia valida con la cual **ACREDITA** la totalidad de los requerimientos señalados en el capítulo VI. Literal A.2 Experiencia del pliego de condiciones. Por lo anterior el proponente obtiene una evaluación técnica de **HÁBIL por EXPERIENCIA**. (ver cuadro Excel anexo)	**HÁBIL**
10. LOGISTICA Y REDES DE DISTRIBUCION S.A.S.	Revisados los documentos del proponente, en virtud de lo ordenado en el **Decreto 1860 de 2021**, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, la entidad encontró que el oferente cumple con: - Artículo 2.2.1.2.4.2.18: “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”	**NO HÁBIL**

	Teniendo en cuenta que el pliego de condiciones en el **capítulo VI. Literal A.2 EXPERIENCIA** establece: *(…)* *Así mismo, en virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas", y en razón a los resultados del análisis del sector, el Departamento ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, los "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", así:* ***Las Mipymes podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección que no sean Mipyme.*** *(…)* Dicho lo anterior, el proponente puede acreditar un contrato más, respecto de lo establecido en el presente proceso. Evaluada la propuesta la entidad encuentra que el proponente aporta TRES (3) experiencias con las cuales **NO ACREDITA** la totalidad de los requerimientos señalados en el capítulo VI. Literal A.2 Experiencia del pliego de condiciones, en el cual se establece: (…) En todo caso se deberá presentar copia de cada contrato, acompañada del respectivo Certificado de Ejecución a satisfacción expedido por la entidad contratante con fecha posterior a la terminación del contrato y/o Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación. … Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS. …	

Nota 01: LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERAN ESTAR INSCRITOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN LA CLASIFICACION SEÑALADA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Nota 02: Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES "SMMLV" de la fecha de terminación del contrato.

El valor del contrato aportado será verificado con el valor registrado en el RUP.

(…)

Lo anterior teniendo en cuenta que:

- El contrato suscrito con UNION TEMPORAL SEGURIDAD VIAL DEL MAGDALENA - SEVIMAG., cuyo valor corresponde a 392,46 smmlv, no se aporta copia del respectivo contrato, en la certificación de ejecución allegada no se evidencia la entidad contratante y no se logra determinar el número consecutivo de registro en el RUP del proponente.

  Así mismo, la experiencia no es válida para la evaluación toda vez que se evidencia fue adquirida bajo el marco de un contrato principal, suscrito entre UNION TEMPORAL SEGURIDAD VIAL DEL MAGDALENA - SEVIMAG y entidad contratante principal, por tal razón el presente contrato corresponde a una SUBCONTRATACION.

- El contrato suscrito con UNION TEMPORAL SEGURIDAD VIAL DEL MAGDALENA - SEVIMAG., cuyo valor corresponde a 296,19 smmlv,

  Así mismo, la experiencia no es válida para la evaluación toda vez que se evidencia fue adquirida bajo el marco de un contrato principal, suscrito entre UNION TEMPORAL SEGURIDAD VIAL DEL

	MAGDALENA - SEVIMAG y entidad contratante principal, por tal razón el presente contrato corresponde a una SUBCONTRATACION. - El contrato No. 0710 DEL 30 DE SEPTIEMBRE 2020 suscrito con GOBERNACION DEL MAGDALENA, no se aporta copia del contrato. Así mismo con esta sola experiencia el proponente no acreditaría el valor mínimo requerido para el presente proceso igual a 700 smmlv, toda vez que solo acreditaría 73,48 smmlv. Por lo anterior el proponente obtiene una evaluación técnica de **NO HÁBIL por EXPERIENCIA**. (ver cuadro Excel anexo)	

5.2.2.REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS (Punto A.9)

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN	HABIL / NO HABIL
1. UNION TEMPORAL TT ATLANTICO	El proponente obtiene una evaluación técnica de **HÁBIL por ASPECTOS TÉCNICOS numeral A.9**, por haber acreditado todos los componentes técnicos requeridos en el numeral A.9 del pliego de condiciones definitivo	**HÁBIL**
2. UNIÓN TEMPORAL S&S ATLANTICO	El proponente obtiene una evaluación técnica de **HÁBIL por ASPECTOS TÉCNICOS numeral A.9**, por haber acreditado todos los componentes técnicos requeridos en el numeral A.9 del pliego de condiciones definitivo	**HÁBIL**
3. TRANSPORTES CALDERON S.A.	El proponente obtiene una evaluación técnica de **HÁBIL por ASPECTOS TÉCNICOS numeral A.9**, por haber acreditado todos los componentes técnicos requeridos en el numeral A.9 del pliego de condiciones definitivo	**HÁBIL**

4. UNIÓN TEMPORAL ATLANTICO UNOA.JR 22	El proponente obtiene una evaluación técnica de **HÁBIL por ASPECTOS TÉCNICOS numeral A.9**, por haber acreditado todos los componentes técnicos requeridos en el numeral A.9 del pliego de condiciones definitivo	**HÁBIL**
5. UNION TEMPORAL ATLANTICO V & E	El proponente obtiene una evaluación técnica de **HÁBIL por ASPECTOS TÉCNICOS numeral A.9**, por haber acreditado todos los componentes técnicos requeridos en el numeral A.9 del pliego de condiciones definitivo	**HÁBIL**
6 - TRANSPORTES ESPECIALES A&V S.A.S.	Una vez revisados los documentos presentados dentro del término correspondiente para subsanar, encontramos que el proponente obtiene una evaluación técnica de **HÁBIL por ASPECTOS TÉCNICOS numeral A.9**, por haber acreditado todos los componentes técnicos requeridos en el numeral A.9 del pliego de condiciones definitivo.	**HABIL**
7 UNION TEMPORAL – TRANSPORTE ESPECIAL GPO	El proponente obtiene una evaluación técnica de **HÁBIL por ASPECTOS TÉCNICOS numeral A.9**, por haber acreditado todos los componentes técnicos requeridos en el numeral A.9 del pliego de condiciones definitivo	**HÁBIL**
8 AUTODORADO TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.	Revisada la información aportada para la acreditación de los requisitos habilitantes técnicos requeridos en el punto A.9 del pliego de condiciones definitivos, se encuentra que el proponente: 1. No presento con los documentos de la propuesta, como tampoco en los documentos tendientes a subsanar; la tarjeta de operación, tarjeta de propiedad. Y tampoco el documento correspondiente para acreditar la disponibilidad del vehículo KPO 802, Modelo 2022 del ITEM No. 1. para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, como se expresa en los pliegos de condiciones: "El proponente deberá además acreditar que es el propietario de cada uno de los vehículos ofrecidos o que tiene la disponibilidad de los mismos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, con la presentación de los siguientes documentos según corresponda: − En caso que el proponente sea el propietario, deberá allegar la tarjeta de propiedad del vehículo en donde conste su condición. - Contrato de leasing en donde conste que el locatario del vehículo ofrecido es el proponente (junto con la tarjeta de propiedad del vehículo). − Contrato de vinculación del vehículo con la empresa de transporte, debidamente suscrita por el propietario del vehículo (junto con la tarjeta de propiedad del vehículo) - Si el proponente	**NO HABIL**

	no es el propietario del vehículo ofrecido, podrá allegarse carta debidamente suscrita por el propietario (junto con la tarjeta de propiedad que así lo acredite) en la que conste su compromiso de poner a disposición del proponente el vehículo, en caso de adjudicación del contrato. − También se aceptarán Convenios de colaboración empresarial, siempre y cuando en los documentos presentados conste la relación entre el proponente, las empresas, los vehículos ofertados y su propietario." 2. No presento para el Vehículo No. 10: LIY 995, Modelo 2023. Tarjeta de operación, al igual que dicho vehículo está clasificado como particular, información que se extrae del RUNT y la tarjeta de propiedad. Por lo tanto, una vez vencido el termino de traslado no se recibió documentos tendientes a subsanar el requisito como se expresa en el pliego de condiciones: "El proponente deberá presentar la tarjeta de operación de los vehículos según lo discriminado en la siguiente tabla con las respectivas características de cada uno de los vehículos requeridos en el presente proceso." Por lo anterior, obtiene una calificación de **NO HABIL,** y el proponente debe subsanar lo antes expuesto en el término del traslado.	
9 TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.	El proponente obtiene una evaluación técnica de **HÁBIL por ASPECTOS TÉCNICOS numeral A.9**, por haber acreditado todos los componentes técnicos requeridos en el numeral A.9 del pliego de condiciones definitivo	**HÁBIL**
10 LOGISTICA Y REDES DE DISTRIBUCION S.A.S.	Revisada la información aportada para la acreditación de los requisitos habilitantes técnicos requeridos en el punto A.9 del pliego de condiciones definitivos, se encuentra que el proponente: 1. No presento documento que contenga la relación de los vehículos, conforme a lo establece el pliego de condiciones: "Estos documentos deben venir acompañados de la relación de los vehículos, señalando la placa de cada uno y la descripción de las características, de manera que se acredite el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones solicitadas." Por lo que, no se puede identificar que ITEMS se buscan acreditar con los documentos de los vehículos que acompañan la propuesta. 2. No presento ni la relación, ni los documentos de los vehículos corresponden a los ITEMS 1, 4 Y 5. Conforme lo establece el pliego de condiciones: "El proponente deberá presentar la tarjeta de operación de los vehículos según lo discriminado en la siguiente tabla con las respectivas características de cada uno de los vehículos requeridos en el presente	**NO HABIL**

	proceso” 3. No presento documentos que estén dirigidos a acreditar la disponibilidad de los vehículos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario para los ITEMS 1, 2, 3, 4 y 5. Tal como se expresa en los pliegos de condiciones: “El proponente deberá además acreditar que es el propietario de cada uno de los vehículos ofrecidos o que tiene la disponibilidad de los mismos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, con la presentación de los siguientes documentos según corresponda: − En caso que el proponente sea el propietario, deberá allegar la tarjeta de propiedad del vehículo en donde conste su condición. - Contrato de leasing en donde conste que el locatario del vehículo ofrecido es el proponente (junto con la tarjeta de propiedad del vehículo). − Contrato de vinculación del vehículo con la empresa de transporte, debidamente suscrita por el propietario del vehículo (junto con la tarjeta de propiedad del vehículo) - Si el proponente no es el propietario del vehículo ofrecido, podrá allegarse carta debidamente suscrita por el propietario (junto con la tarjeta de propiedad que así lo acredite) en la que conste su compromiso de poner a disposición del proponente el vehículo, en caso de adjudicación del contrato. − También se aceptarán Convenios de colaboración empresarial, siempre y cuando en los documentos presentados conste la relación entre el proponente, las empresas, los vehículos ofertados y su propietario.” 4. Revisada la información aportada para la acreditación de los requisitos habilitantes técnicos requeridos en el punto A.9 del pliego de condiciones definitivos, se encuentra que el proponente no aporta la *“Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal en la cual se comprometa a que en caso de ser ofertada su oferta, cumplirá cabalmente el objeto contractual, colocando a disposición del supervisor la totalidad de los vehículos requeridos según las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato”.* Solamente aporto la carta de compromiso de transparencia en el anexo No. 10. Teniendo en cuenta que una vez vencido el termino de traslado el proponente no aporto los documentos tendientes a subsanar. Por lo anterior, obtiene una calificación de **NO HABIL.**	

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

No	PROPONENTE	EXPERIENCIA (HABILITADO / NO HABILITADO / PENDIENTE)	HABILITANTES TÉCNICOS A.9 (HABILITADO / NO HABILITADO / PENDIENTE)
1	UNIÓN TEMPORAL TT ATLANTICO	HABILITADO	HABILITADO
2	UNION TEMPORAL S&S ATLANTICO	HABILITADO	HABILITADO
3	TRANSPORTES CALDERON S.A.	HABILITADO	HABILITADO
4	UNIÓN TEMPORAL ATLANTICO UNOA.JR 22	NO HABIL	HABILITADO
5	UNION TEMPORAL ATLANTICO V&E	HABILITADO	HABILITADO
6	TRANSPORTES ESPECIALES A & V S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO
7	UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE ESPECIAL GPO	HABILITADO	HABILITADO
8	AUTODORADO TRANSPORT ESPECIAL S.A.S.	NO HABIL	NO HABIL
9	TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO
10	LOGISTICA Y REDES DE DISTRIBUCION S.A.S.	NO HABIL	NO HABIL

5.3. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA & ORGANIZACIONAL – OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACION FINANCIERA & ORGANIZACIONAL	EVALUACION OFERTA ECONOMICA

1. **UNION TEMPORAL TT ATLANTICO** TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS 70% TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS 30%	**HABILITADO** Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones para el presente proceso de Selección Abreviada SA-018-2022 en el Capítulo VI. Reglas aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección, en su literal A3 Capacidad Financiera. y A4 Capacidad Organizacional.	**CUMPLE** Revisado el Anexo No. 4 OFERTA ECONOMICA de la propuesta, La Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos establecidos dentro del Capítulo VI. Reglas aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección Abreviado SA-018-2022, en su literal B.4.10 Ofrecimiento económico.
2. **UNIÓN TEMPORAL S&S ATLANTICO** SERVITAC SAS 70% INVERSIONES TRANS SABANA SAS 30%	**HABILITADO** Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones para el presente proceso de Selección Abreviada SA-018-2022 en el Capítulo VI. Reglas aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección, en su literal A3 Capacidad Financiera. y A4 Capacidad Organizacional.	**CUMPLE** Revisado el Anexo No. 4 OFERTA ECONOMICA de la propuesta, La Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos establecidos dentro del Capítulo VI. Reglas aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección Abreviado SA-018-2022, en su literal B.4.10 Ofrecimiento económico.
3. **TRANSPORTES CALDERON S.A.**	**HABILITADO** Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones para el presente proceso de Selección Abreviada SA-018-2022 en el Capítulo VI. Reglas aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección, en su literal A3 Capacidad Financiera. y A4 Capacidad Organizacional.	**CUMPLE** Revisado el Anexo No. 4 OFERTA ECONOMICA de la propuesta, La Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos establecidos dentro del Capítulo VI. Reglas aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección Abreviado SA-018-2022, en su literal B.4.10 Ofrecimiento económico.

4. UNIÓN TEMPORAL ATLANTICO UNO A. JR 22TRANSPORTES ESPECIALES UNO A SAS (50%) TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS (50%)	**HABILITADO** Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones para el presente proceso de Selección Abreviada SA-018-2022 en el Capítulo VI. Reglas aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección, en su literal A3 Capacidad Financiera. y A4 Capacidad Organizacional.	**CUMPLE** Revisado el Anexo No. 4 OFERTA ECONOMICA de la propuesta, La Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos establecidos dentro del Capítulo VI. Reglas aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección Abreviado SA-018-2022, en su literal B.4.10 Ofrecimiento económico.
5. V &R TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S.	**HABILITADO** Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones para el presente proceso de Selección Abreviada SA-018-2022 en el Capítulo VI. Reglas aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección, en su literal A3 Capacidad Financiera. y A4 Capacidad Organizacional.	**CUMPLE** Revisado el Anexo No. 4 OFERTA ECONOMICA de la propuesta, La Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos establecidos dentro del Capítulo VI. Reglas aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección Abreviado SA-018-2022, en su literal B.4.10 Ofrecimiento económico. De conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en su Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones en su Capitulo V. Los criterios de selección, factores de desempate e incentivos literal A. Criterios de selección, se establece en la evaluación que Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos en este criterio, Para el presente proceso se establece una media geométrica de las propuestas hábiles de $65.807.406,69 y el proponente presenta un ofrecimiento económico de $ 69.420.424 con una diferencia al límite superior establecido de $69.097.777,03

6. TRASNPORTES ESPECIALES A & V S.A.S.	**HABILITADO** Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones para el presente proceso de Selección Abreviada SA-018-2022 en el Capítulo VI. Reglas aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección, en su literal A3 Capacidad Financiera. y A4 Capacidad Organizacional.	**CUMPLE** **SUBSANÓ** Una vez trascurrido el plazo de traslado y revisada la documentación aportada, la Entidad encuentra que el proponente subsano en debida forma y CUMPLE del Capítulo VI. Reglas aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección Abreviado SA-018-2022, en su literal B.4.10 Ofrecimiento económico. De conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en su Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones en su Capitulo V. Los criterios de selección, factores de desempate e incentivos literal A. Criterios de selección, se establece en la evaluación que Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos en este criterio, Para el presente proceso se establece una media geométrica de las propuestas hábiles de $65.807.406,69 y el proponente presenta un ofrecimiento económico de $53.301.333 con una diferencia al límite inferior establecido de $62.517.036,36
7. UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE ESPECIAL TRANSPORTES GALAXIA S. A 30% PLATINO VIP SAS 30% ORGANIZACIÓN ORT S.A.S 40%	**HABILITADO** **SUBSANO** Una vez trascurrido el plazo de traslado y revisada la documentación aportada, la Entidad encuentra que el proponente subsano en debida forma y CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones para el presente proceso de Selección Abreviada SA-018-2022 en el Capítulo VI. Reglas aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección, en su literal A3 Capacidad Financiera y A4 Capacidad Organizacional.	**CUMPLE** Revisado el Anexo No. 4 OFERTA ECONOMICA de la propuesta, La Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos establecidos dentro del Capítulo VI. Reglas aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección Abreviado SA-018-2022, en su literal B.4.10 Ofrecimiento económico.

8. AUTODORADO TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.	**HABILITADO** Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones para el presente proceso de Selección Abreviada SA-018-2022 en el Capítulo VI. Reglas aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección, en su literal A3 Capacidad Financiera. y A4 Capacidad Organizacional.	**CUMPLE** Revisado el Anexo No. 4 OFERTA ECONOMICA de la propuesta, La Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos establecidos dentro del Capítulo VI. Reglas aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección Abreviado SA-018-2022, en su literal B.4.10 Ofrecimiento económico.
9. TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.	**HABILITADO** Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones para el presente proceso de Selección Abreviada SA-018-2022 en el Capítulo VI. Reglas aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección, en su literal A3 Capacidad Financiera. y A4 Capacidad Organizacional.	**CUMPLE** Revisado el Anexo No. 4 OFERTA ECONOMICA de la propuesta, La Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos establecidos dentro del Capítulo VI. Reglas aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección Abreviado SA-018-2022, en su literal B.4.10 Ofrecimiento económico.
10. LOGÍSTICA Y REDES DE DISTRIBUCIÓN SAS	**RECHAZADO** Una vez trascurrido el plazo de traslado la Entidad encuentra que el proponente NO Subsano, incurriendo en causal de rechazo contenida en el Capítulo VI. Reglas aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección en el Literal C Evaluación de Propuestas, literal C.6 Causales de Rechazo de Propuestas numeral 15) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo	**RECHAZADO** Una vez trascurrido el plazo de traslado la Entidad encuentra que el proponente NO Subsano, incurriendo en causal de rechazo contenida en el Capítulo VI. Reglas aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección en el Literal C Evaluación de Propuestas, literal C.6 Causales de Rechazo de Propuestas numeral 15) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.

	solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.	

RESUMEN EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA & ORGANIZACIONAL – CAPACIDAD RESIDUAL – OFERTA ECONÓMICA

No	PROPONENTE	FINANCIERA & ORGANIZACIONAL (HABILITADO / NO HABILITADO / PENDIENTE)	OFERTA ECONOMICA (CUMPLE / NO CUMPLE)
1	UNIÓN TEMPORAL TT ATLANTICO	HABILITADO	HABILITADO
2	UNION TEMPORAL S&S ATLANTICO	HABILITADO	HABILITADO
3	TRANSPORTES CALDERON S.A.	HABILITADO	HABILITADO
4	UNIÓN TEMPORAL ATLANTICO UNOA.JR 22	HABILITADO	HABILITADO
5	UNION TEMPORAL ATLANTICO V&E	HABILITADO	HABILITADO
6	TRANSPORTES ESPECIALES A & V S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO
7	UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE ESPECIAL GPO	HABILITADO	HABILITADO
8	AUTODORADO TRANSPORT ESPECIAL S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO
9	TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO
10	LOGISTICA Y REDES DE DISTRIBUCION S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

No	PROPONENTE	CALIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN EXPERIENCIA	HABILITANTES TÉCNICOS A.9	CALIFICACIÓN FINANCIERA & ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA	CALIFICACIÓN FINAL

1	UNIÓN TEMPORAL TT ATLANTICO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
2	UNION TEMPORAL S&S ATLANTICO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	TRANSPORTES CALDERON S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	UNIÓN TEMPORAL ATLANTICO UNOA.JR 22	RECHAZADO	NO HÁBIL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
5	UNION TEMPORAL ATLANTICO V&E	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	TRANSPORTES ESPECIALES A & V S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE ESPECIAL GPO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	AUTODORADO TRANSPORT ESPECIAL S.A.S.	HABILITADO	NO HÁBIL	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
9	TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	LOGISTICA Y REDES DE DISTRIBUCION S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

6. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, solo se dará puntaje a aquellas propuestas HABILITADAS. En ese sentido, en el presente informe, los proponentes, que se encuentran NO HABIL o RECHAZADO, no se les asignará puntaje en los distintos criterios de ponderación y/o puntuación. No obstante, podrán ver en las matrices técnicas, financiera y económicas que hacen parte integral del presente informe, donde podrán evidenciar la evaluación de los aspectos puntuables del presente proceso.

FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
PRECIO DE LA OFERTA	600
FACTOR DE CALIDAD	240

PUNTAJE POR NO SANCIONES	50
PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
PUNTAJE TOTAL	**1.000**

En conformidad a lo reglado en el Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgara un puntaje adicional de cero puntos uno por ciento (0.1%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 de la normatividad ibidem.

6.1. PUNTAJE OBTENIDO POR EL PRECIO DE LA OFERTA

No	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	UNIÓN TEMPORAL TT ATLANTICO	---
2	UNION TEMPORAL S&S ATLANTICO	586,20
3	TRANSPORTES CALDERON S.A.	580,28
4	UNIÓN TEMPORAL ATLANTICO UNOA.JR 22	---
5	UNION TEMPORAL ATLANTICO V&E	0*
6	TRANSPORTES ESPECIALES A & V S.A.S.	0*
7	UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE ESPECIAL GPO	578,02
8	AUTODORADO TRANSPORT ESPECIAL S.A.S.	---
9	TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.	599,80
10	LOGISTICA Y REDES DE DISTRIBUCION S.A.S.	---

*NOTA: La calificación por el factor de precio de la oferta, es explicada en el cuadro del numeral 5.3 del presente informe de evaluación final.

6.2. PUNTAJE OBTENIDO POR EL FACTOR DE CALIDAD

No	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	UNIÓN TEMPORAL TT ATLANTICO	---
2	UNION TEMPORAL S&S ATLANTICO	122,32
3	TRANSPORTES CALDERON S.A.	77,42
4	UNIÓN TEMPORAL ATLANTICO UNOA.JR 22	---

5	UNION TEMPORAL ATLANTICO V&E	185,81
6	TRANSPORTES ESPECIALES A & V S.A.S.	236,90
7	UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE ESPECIAL GPO	26,32
8	AUTODORADO TRANSPORT ESPECIAL S.A.S.	---
9	TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.	240
10	LOGISTICA Y REDES DE DISTRIBUCION S.A.S.	---

6.3. PUNTAJE OBTENIDO NO SANCIONES

No	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	UNIÓN TEMPORAL TT ATLANTICO	---
2	UNION TEMPORAL S&S ATLANTICO	50
3	TRANSPORTES CALDERON S.A.	50
4	UNIÓN TEMPORAL ATLANTICO UNOA.JR 22	---
5	UNION TEMPORAL ATLANTICO V&E	50
6	TRANSPORTES ESPECIALES A & V S.A.S.	50
7	UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE ESPECIAL GPO	50
8	AUTODORADO TRANSPORT ESPECIAL S.A.S.	---
9	TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.	50
10	LOGISTICA Y REDES DE DISTRIBUCION S.A.S.	---

6.4. PUNTAJE OBTENIDO POR PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

No	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	UNIÓN TEMPORAL TT ATLANTICO	---
2	UNION TEMPORAL S&S ATLANTICO	100
3	TRANSPORTES CALDERON S.A.	100
4	UNIÓN TEMPORAL ATLANTICO UNOA.JR 22	---
5	UNION TEMPORAL ATLANTICO V&E	100
6	TRANSPORTES ESPECIALES A & V S.A.S.	100
7	UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE ESPECIAL GPO	100
8	AUTODORADO TRANSPORT ESPECIAL S.A.S.	---
9	TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.	100

10	LOGISTICA Y REDES DE DISTRIBUCION S.A.S.	---

6.5. PUNTAJE OBTENIDO POR APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

No	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	UNIÓN TEMPORAL TT ATLANTICO	---
2	UNION TEMPORAL S&S ATLANTICO	0 No acredita
3	TRANSPORTES CALDERON S.A.	0 No acredita
4	UNIÓN TEMPORAL ATLANTICO UNOA.JR 22	---
5	UNION TEMPORAL ATLANTICO V&E	0 No acredita
6	TRANSPORTES ESPECIALES A & V S.A.S.	0 No acredita
7	UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE ESPECIAL GPO	10 PUNTOS
8	AUTODORADO TRANSPORT ESPECIAL S.A.S.	---
9	TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.	10 PUNTOS
10	LOGISTICA Y REDES DE DISTRIBUCION S.A.S.	---

6.6. PUNTAJE ADICIONAL A EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto No. 1860 de 2021)

No	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	UNIÓN TEMPORAL TT ATLANTICO	---
2	UNION TEMPORAL S&S ATLANTICO	0 No acredita
3	TRANSPORTES CALDERON S.A.	1 PUNTO
4	UNIÓN TEMPORAL ATLANTICO UNOA.JR 22	---
5	UNION TEMPORAL ATLANTICO V&E	0 No acredita
6	TRANSPORTES ESPECIALES A & V S.A.S.	0 No acredita
7	UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE ESPECIAL GPO	0

		No acredita
8	AUTODORADO TRANSPORT ESPECIAL S.A.S.	---
9	TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.	0 No acredita
10	LOGISTICA Y REDES DE DISTRIBUCION S.A.S.	---

RESUMEN DE CALIFICACIÓN

No	PROPONENTE	PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE POR NO SANCIONES	PUNTAJE POR PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE POR EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJER	PUNTAJE OBTENIDO
1	UNIÓN TEMPORAL TT ATLANTICO	---	---	---	---	---	---	---
2	UNION TEMPORAL S&S ATLANTICO	586,20	122,32	50	100	0 No acredita	0 No acredita	858,52
3	TRANSPORTES CALDERON S.A.	580,28	77,42	50	100	0 No acredita	1	808,70
4	UNIÓN TEMPORAL ATLANTICO UNOA.JR 22	---	---	---	---	---	---	---
5	UNION TEMPORAL ATLANTICO V&E	0*	185,81	50	100	0 No acredita	0 No acredita	335,81
6	TRANSPORTES ESPECIALES A & V S.A.S.	0*	236,90	50	100	0 No acredita	0 No acredita	386,90
7	UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE ESPECIAL GPO	578,02	26,32	50	100	10	0 No acredita	764,34
8	AUTODORADO TRANSPORT ESPECIAL S.A.S.	---	---	---	---	---	---	---
9	TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.	599,80	240	50	100	10	0 No acredita	999,80

10	LOGISTICA Y REDES DE DISTRIBUCION S.A.S.	---	---	---	---	---	---	---

7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

OBSERVACIONES EFECTUADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR				
No.	**NOMBRE DE QUIEN FORMULA LA OBSERVACIÓN**	**OBSERVACIÓN REALIZADA**	**TIPO DE OBSERVACIÓN (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA)**	**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**
1	**PRESENTADA POR:** ASOCIACION DE RED DE VEEDURÍA CIUDADANA COLOMBIA TRANSPARENTE - ASORVECOL **FECHA:** 6/09/2022 **HORA**: 10:22 A.M.	**Observaciones:** **PRIMERA:** *"PROPONENTE UNION TEMPORAL ATLANTICO* *V. Los criterios de selección, factores de desempate e incentivos A* *PLIEGODE CONDICIONES NUMERAL PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD (240 PUNTOS)* *Se asignarán 240 puntos a la propuesta que ofrezca mayor número de servicios prestados de Camperos 4x2 cerrada con aire acondicionado, modelo 2020 en adelante, cilindraje de 1.500 cc a 2.000 o más, con combustible, pago de peajes y conductor incluido de lunes a viernes. 7:00 a.m. a 8:00 p.m. y sábados: 8:00 a.m. a 5:00 p.m., se brindará un servicio gratuito a costo $ 0.00.* *Fórmula a aplicar:* *PO = (NSP / PMN) * 240* *Dónde: PO = Puntaje que obtiene la oferta en evaluación. NSP = Número de servicios prestados del proponente en evaluación PMN = Propuesta con mayor número de servicios prestados*	**JURIDICA**	**Respuestas:** **PRIMERA:** La Entidad se permite informar al observante que la propuesta del proponente No. 1 - UNIÓN TEMPORAL TT ATLANTICO, fue rechazada por el no cumplimiento de los requisitos habilitantes, razón por la cual no obtuvo puntaje alguno, como consta en el presente informe de evaluación final. **SEGUNDA:** La Entidad se permite informar al observante que la propuesta del proponente No. 1 - UNIÓN TEMPORAL TT ATLANTICO, fue rechazada por el no cumplimiento de los requisitos habilitantes, razón por la cual no obtuvo puntaje alguno, como consta en el presente informe de evaluación final. **TERCERA:** La Entidad se permite informar que revisada la

		Nota 1: El ítem del FACTOR DE CALIDAD es adicional a los requerimientos mínimos exigidos, por lo que la no presentación del mismo no restringe la participación del proponente, sino que no le permite obtener los puntos que dicho ofrecimiento otorga. *Nota 2: Los proponentes deberán presentar el ANEXO No. 15 FACTOR DE CALIDAD, completamente diligenciado y firmado por el representante legal. La no presentación de este Anexo en las condiciones solicitadas, ocasiona que no sea tenida en cuenta para efectos de la asignación de puntaje por este criterio.* *Nota 3: El ofrecimiento señalado en el cuadro anterior será la oferta mínima que se deberá consignar en el ANEXO No. 15 para obtener el puntaje correspondiente por factor calidad. Ese servicio obedece a servicios adicionales en toda la ejecución del contrato Nota* *4: Los conductores que se refieren en el presente numeral, deberá tener disponibilidad 100% para la ejecución del contrato, por lo que deben estar disponibles para las eventualidades que se puedan presentar en la sede principal de la Gobernación del Departamento del Atlántico. Razón por la cual los proponentes al momento de efectuar la presentación de sus ofertas deben adjuntar una certificación suscrita por el Representante Legal de garantía de disponibilidad de los conductores para la ejecución de las actividades a contratar* ***OBSERVACION*** *Revisado este requisito de ponderación en su propuesta virtual no presenta el formato de numero de servicio adicionales ni la certificación de la disponibilidad de los conductores por lo que su calificación en este criterio debe ser cero puntos".* **SEGUNDA:**		observación presentada a la evaluación preliminar del PROPONENTE 2. UNION TEMPORAL S&S ATLANTICO, donde el observante manifiesta que el proponente 2 no presenta la certificación de la disponibilidad de los conductores requerido para acreditar el puntaje de Factor de Calidad del presente proceso, la Entidad se permite manifestar que dicho documento fue allegado con la propuesta en archivo denominado *12. Documentos ponderables,* específicamente en el folio 9 del respectivo archivo. **CUARTA:** La Entidad se permite informar al observante que el proponente No. 2 - UNION TEMPORAL S&S ATLANTICO, no obtuvo puntaje por el factor de por apoyo a "APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD" por no acreditar la información requerida, como consta en el presente informe de evaluación final. Por lo anterior, el puntaje asignado fue cero. **QUINTA:** La Entidad se permite informar al observante que la propuesta del proponente No. 4 - UNIÓN TEMPORAL ATLANTICO UNOA.JR 22, fue rechazada por el no cumplimiento de los requisitos habilitantes, razón por la cual no obtuvo puntaje alguno, como consta en el presente informe de evaluación final. **SEXTA:** La Entidad se permite informar al observante que

		"PROPONENTE UNION TEMPORAL ATLANTICO *PLIEGO DE CONDICIONES PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)* *De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 392 de 2018, se asignarán los puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:* *1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, para lo cual deberá allegar el respectivo certificado suscrito por el Revisor Fiscal.* *2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.* *Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación* *Entre 1 y 30 1* *Entre 31 y 100 2* *Entre 101 y 150 3* *Entre 151 y 200 4* *Más de 200 5* *Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.*		la propuesta del proponente No. 4 - UNIÓN TEMPORAL ATLANTICO UNOA.JR 22, fue rechazada por el no cumplimiento de los requisitos habilitantes, razón por la cual no obtuvo puntaje alguno, como consta en el presente informe de evaluación final. **SÉPTIMA:** La Entidad se permite informar que revisada la observación presentada a la evaluación preliminar del PROPONENTE 4 - UNIÓN TEMPORAL ATLANTICO UNOA.JR 22, donde el observante manifiesta que el proponente 4 no presenta el Registro Único de Proponentes, la Entidad se permite manifestar que dicho documento fue allegado con la propuesta en archivo denominado *1.1.1.10 Registro Único de Proponentes (RUP),* con fecha de expedición del 29 de agosto de 2022. **OCTAVA:** La Entidad se permite informar que el ítem B.4.11.1 del pliego de condiciones establece los siguientes requisitos que debe acreditar la garantía de seriedad de la oferta aportada por el proponente para que sea admisible por la Entidad, así: "El Proponente debe aportar con su propuesta: 1) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en

		El departamento a través del supervisor e interventor del contrato, verificará durante la ejecución del contrato que el adjudicatario mantiene en su planta de personal por lo menos el número de trabajadores con discapacidad que presentó con su propuesta y con la cual se hizo acreedor a dicho puntaje por este criterio. El contratista deberá aportar la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y EL DEPARTAMENTO verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. *OBSERVACION* *Revisado este requisito de ponderación en su propuesta virtual no presenta presenta discapacitado por lo que su calificación en este criterio debe ser cero puntos".* **TERCERA:** *"PROPONENTE UNION TEMPORAL S&S ATLANTICO* *V. Los criterios de selección, factores de desempate e incentivos A* *PLIEGODE CONDICIONES NUMERAL PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD (240 PUNTOS)* *(…)* *OBSERVACION* *Revisado este requisito de ponderación en su propuesta virtual no presenta la certificación de la disponibilidad de los conductores por lo que su calificación en este criterio debe ser cero puntos".* **CUARTA:** *"PROPONENTE UNION TEMPORAL S&S ATLANTICO*		Colombia, o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y 2) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde certifican que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago. La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así: 1) Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. 2) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. 3) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses 4) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así: • Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera. • Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre

		PLIEGO DE CONDICIONES PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS) *(…)* *OBSERVACION* *Revisado este requisito de ponderación en su propuesta virtual no presenta discapacitado por lo que su calificación en este criterio debe ser cero puntos".* **QUINTA:** *"PROPONENTE UNION TEMPORAL ATLANTICO UNOAJR 22* *V. Los criterios de selección, factores de desempate e incentivos A* *PLIEGODE CONDICIONES NUMERAL PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD (240 PUNTOS)* *(…)* *OBSERVACION* *Revisado este requisito de ponderación en su propuesta virtual no presenta la certificación de la disponibilidad de los conductores por lo que su calificación en este criterio debe ser cero puntos".* **SEXTA:** *"PROPONENTE UNION TEMPORAL ATLANTICO UNOAJR 22* *PLIEGO DE CONDICIONES PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)* *(…)* *OBSERVACION* *Revisado este requisito de ponderación en su propuesta virtual*		de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).(…)" Teniendo en cuenta lo anterior, revisados los documentos aportados por el proponente se evidencia póliza expedida a favor del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, por la compañía Seguros Mundial bajo el numero CBC-100038449 del 29 de agosto de 2022 en la cual se observan cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y que se mencionaron precedentemente, además se anexa documento en cual la mencionada compañía certifica que la garantía expedida no expirará por falta de pago, documentos suscritos por la firma autorizada de la compañía y por el tomador, tal como se evidencia en el archivo Pdf., denominado *"1.1.1.11 Garantía de Seriedad de la Oferta _1"* a folios 1 y 2, en tal sentido su observación no es procedente. **NOVENA:** La Entidad se permite informar que revisada la observación presentada a la evaluación preliminar del PROPONENTE 5. UNION TEMPORAL ATLANTICO V & E, donde el observante manifiesta que el proponente 5 no presenta la certificación de la disponibilidad de los conductores requerido para acreditar el puntaje de Factor de Calidad del presente proceso, la entidad se permite manifestar que dicha información se encuentra en el archivo denominado *CERTIFICACIÓN DE CONDUCTORES*, el cual fue allegado con la propuesta.

		presenta certificación del ministerio del trabajo de fecha 14 de marzo del 2022 pero no aporta la certificación del número de los trabajadores de planta firmado por el revisor fiscal". **SEPTIMA:** *PROPONENTE UNION TEMPORAL ATLANTICO UNOAJR 22* *PLIEGO DE CONDICIONES A.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP:* *Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.* *Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente: •* *La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso* *OBSERVACION* *Revisado este requisito de ponderación en su propuesta virtual el integrante TRANSPORTE ESPECIALES JR SAS no aporta el RUP".* **OCTAVA:**		**DÉCIMA:** La Entidad se permite informar al observante que el PROPONENTE 5. UNION TEMPORAL ATLANTICO V & E, no obtuvo puntaje por el factor de por apoyo a "APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD" por no acreditar la información requerida, como consta en el presente informe de evaluación final. Por lo anterior, el puntaje asignado fue cero. **DÉCIMA PRIMERA:** La Entidad se permite informar que en atención a la verificación de los documentos realizada por el comité evaluador en la evaluación preliminar se corroboró que el proponente Unión Temporal Atlántico V&E allegó el Registro Único de Proponentes del integrante ESTURIVANNS SAS en archivo pdf., denominado "*Registro Único de Proponentes RUP_1"* en folios del 13 al 46. **DÉCIMA SEGUNDA** La Entidad se permite informar al observante que el PROPONENTE 5. UNION TEMPORAL ATLANTICO V & E, no obtuvo puntaje por el factor de por apoyo a "APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD" por no acreditar la información requerida, como consta en el presente informe de evaluación final. Por lo anterior, el puntaje asignado fue cero. **DÉCIMA TERCERA:**

		"PROPONENTE UNION TEMPORAL ATLANTICO UNOAJR 22 GARANTIA DE LA OFERTA *OBSERVACION* *Revisado este requisito en su propuesta virtual el integrante la póliza de garantía de seriedad no está firmada por el tomador".* **NOVENA:** "PROPONENTE UNION TEMPORAL ATLANTICO V&E V. Los criterios de selección, factores de desempate e incentivos A PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD (240 PUNTOS) (…) *OBSERVACION* *Revisado este requisito de ponderación en su propuesta virtual no presenta la certificación de la disponibilidad de los conductores por lo que su calificación en este criterio debe ser cero puntos".* **DÉCIMA:** *"PROPONENTE UNION TEMPORAL ATLANTICO V&E* *PLIEGO DE CONDICIONES PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)* *(…)* *OBSERVACION* *Revisado este requisito de ponderación en su propuesta virtual NO presenta PERSONA CON DISCAPACIDAD por lo que se debe calificar con cero puntos en este criterio".* **DÉCIMA PRIMERA:**		La Entidad se permite informar que revisada la observación presentada a la evaluación preliminar del PROPONENTE 7. UNION TEMPORAL UT TRANSPORTE ESPECIAL GPO, donde el observante manifiesta que el proponente 7 no presenta la certificación de la disponibilidad de los conductores requerido para acreditar el puntaje de Factor de Calidad del presente proceso, la Entidad se permite manifestar que dicha información se encuentra en el folio 2 del archivo denominado *ANEXO No. 15 FACTOR DE CALIDAD*, el cual fue allegado con la propuesta. **DÉCIMA CUARTA:** La Entidad se permite informar que revisada la observación presentada a la evaluación preliminar del PROPONENTE 7. UNION TEMPORAL UT TRANSPORTE ESPECIAL GPO, donde el observante manifiesta que el proponente 7 no presenta la certificación del personal con discapacidad, la Entidad se permite manifestar que el proponente aportó los documentos denominados: a) *"Certificacion Discapacidad ORGANIZACION ORT SAS 10062022";* y b) "*CERTIFICACION ORT RF DISCAPACITADO,* los cuales fueron allegados con la propuesta y tenidos en cuenta por la Entidad para la asignación del puntaje correspondiente". **DÉCIMA QUINTA:** La Entidad se permite informar al observante que la propuesta del proponente No. 8 -

		"PROPONENTE UNION TEMPORAL ATLANTICO V&E *PLIEGO DE CONDICIONES A.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP: Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.* *Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente: •* *La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso* *OBSERVACION* *Revisado este requisito de ponderación en su propuesta virtual el integrante ESTURIVANNS SAS no aporta el RUP"* **DÉCIMA SEGUNDA:** *"PROPONENTE A&V* *PLIEGO DE CONDICIONES PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)* *(…)* *OBSERVACION* *Revisado este requisito de ponderación en su propuesta virtual NO presenta PERSONA CON DISCAPACIDAD por lo que se debe calificar con cero puntos en este criterio".*		AUTODORADO TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S., fue rechazada por el no cumplimiento de los requisitos habilitantes, razón por la cual no obtuvo puntaje alguno, como consta en el presente informe de evaluación final. **DÉCIMA SEXTA:** La Entidad se permite informar al observante que la propuesta del proponente No. 10. LOGISTICA Y REDES DE DISTRIBUCION S.A.S. fue rechazada por el no cumplimiento de los requisitos habilitantes, razón por la cual no obtuvo puntaje alguno, como consta en el presente informe de evaluación final. **DÉCIMA SÉPTIMA:** La Entidad se permite informar al observante que la propuesta del proponente No. 10. LOGISTICA Y REDES DE DISTRIBUCION S.A.S. fue rechazada por el no cumplimiento de los requisitos habilitantes, razón por la cual no obtuvo puntaje alguno, como consta en el presente informe de evaluación final.

		DÉCIMA TERCERA: *"PROPONENTE UNION TEMPORAL GPO* *V. Los criterios de selección, factores de desempate e incentivos A.* *PLIEGODE CONDICIONES NUMERAL PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD (240 PUNTOS)* *(…)* *OBSERVACION* *Revisado este requisito de ponderación en su propuesta virtual no presenta la certificación de la disponibilidad de los conductores por lo que su calificación en este criterio debe ser cero puntos".* **DÉCIMA CUARTA:** *"PROPONENTE UNION TEMPORAL GPO* *PLIEGO DE CONDICIONES PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)* *(…)* *OBSERVACION* *Revisado este requisito de ponderación en su propuesta virtual presenta certificación del ministerio del trabajo de fecha 14 de marzo del 2022 pero no aporta la certificación del MINISTERIO DEL TRABAJO* *por lo que su calificación en este criterio debe ser cero puntos".* **DÉCIMA QUINTA:** *"PROPONENTE AUTODORADO*		

		V. Los criterios de selección, factores de desempate e incentivos A *PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD (240 PUNTOS)* *(…)* *OBSERVACION* *Revisado este requisito de ponderación en su propuesta virtual no presenta la certificación de la disponibilidad de los conductores NI el formato de numero de servicio adicionales.* *por lo que su calificación en este criterio debe ser cero puntos".* **DÉCIMA SEXTA:** *"PROPONENTE LOGIS REDESY REDS DE DISTRIBUCION* *V. Los criterios de selección, factores de desempate e incentivos A* *PLIEGODE CONDICIONES NUMERAL PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD (240 PUNTOS)* *(…)* *OBSERVACION* *Revisado este requisito de ponderación en su propuesta virtual no presenta la certificación de la disponibilidad de los conductores NI el formato de numero de servicio adicionales.* *por lo que su calificación en este criterio debe ser cero puntos".* **DÉCIMA SÉPTIMA:** "PROPONENTE LOGIS REDESY REDS DE DISTRIBUCION PLIEGO DE CONDICIONES PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS) (…)		

		OBSERVACION Revisado este requisito de ponderación en su propuesta virtual NO presenta PERSONA CON DISCAPACIDAD por lo que se debe calificar con cero puntos en este criterio".		

8. RECOMENDACIÓN.

Por los resultados obtenidos en la presente evaluación, el Comité Evaluador, recomienda al Ordenador del Gasto ADJUDICAR la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-018-2022**, cuyo objeto es: "**prestación de servicio de transporte terrestre especial para transportar al personal para la atención de los asuntos de los diferentes programas de la secretaria de salud del departamento del atlántico"**, al **PROPONENTE No. 9 - TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.** identificado con el NIT. **901.166.215-8**, representado legalmente por **Jaime Andrés Barba Osorio**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.897.286, quién cumplió los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo un puntaje de **999,80 puntos**, ocupando el primer (1er) lugar en el orden de elegibilidad del presente proceso de selección, por un valor total **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($700.000.000),** que incluye costos directos e indirectos al igual que incluye todos los impuestos a que haya lugar y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial, por encontrar ajustada su propuesta a lo establecido en los documentos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-018-2022.

NOTA: El valor de la adjudicación es por monto agotable, es decir, por el valor del presupuesto oficial, no obstante los ítems de la oferta económica, se pagarán conforme a la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario

Dado en Barranquilla a los trece (13) días del mes de septiembre de 2022.

Se suscribe el presente informe por los Miembros del Comité Evaluador:

ORIGINAL FIRMADO
RICARDO SOLANO ESCOBAR
EVALUADOR JURÍDICO

ORIGINAL FIRMADO
ALINA FERNANDEZ HOYOS
EVALUADOR JURÍDICO

ASESOR EXTERNO SECRETARIA GENERAL

ASESORA EXTERNA SECRETARIA GENERAL

ORIGINAL FIRMADO
MARIA CAROLINA MERCADO
EVALUADOR JURÍDICO
ASESOR EXTERNO SECRETARIA GENERAL

ORIGINAL FIRMADO
MELANIE BUSTILLO MORENO
EVALUADOR TÉCNICO
ASESORA EXTERNA SECRETARIA GENERAL

ORIGINAL FIRMADO
PEDRO SOTO
EVALUADOR TECNICO
ASESOR EXTERNO SECRETARIA GENERAL

ORIGINAL FIRMADO
NERA SOLANO SOTO
EVALUADOR TÉCNICO
ASESORA EXTERNA SECRETARIA GENERAL

ORIGINAL FIRMADO
JORGE ARIZA
EVALUADOR FINANCIERO Y ECONÓMICO
CONTRATISTA SECRETARIA DE INTERIOR

ORIGINAL FIRMADO
ANDRES MURILLO
EVALUADOR FINANCIERO Y ECONÓMICO
ASESORO EXTERNO SECRETARIA GENERAL

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALBERTO MARTINEZ
EVALUADOR FINANCIERO Y ECONÓMICO
ASESORO EXTERNO SECRETARIA GENERAL

ORIGINAL FIRMADO
JUAN RIOS GOMEZ
EVALUADOR TECNICO
CONTRATISTA SECRETARIA DE SALUD